



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0013108-MB-2020//**5357-HCD-2020** – DESPACHO N° 34 - COMISION DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0013108-MB-2020//**5357-HCD-2020**; Ref. a: Pajor, Damián Ezequiel C/ Municipalidad de Berazategui S/ Pretensión restablecimiento o Reconocimiento de Derechos”; y

CONSIDERANDO

Que en el mes de Mayo de 2020 la Municipalidad de Berazategui suscribió con el Sr. Osvaldo Sergio González, en carácter de cesionario de Damián Ezequiel Pajor, un acuerdo de pago en el marco del Expediente Judicial Caratulado “Pajor Damián Ezequiel C/ municipalidad de Berazategui S / pretensión Restablecimiento o Reconocimiento de Derecho – otros Juicios” Expte. N° 35.782, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial Quilmes del que se glosa copia a fs. 8/9;

Que el acuerdo transaccional de referencia fue homologado judicialmente en fecha 17 de julio de 2020;

Que en virtud de dicho acuerdo de pago, la Municipalidad de Berazategui, sin reconocer hechos ni derechos y al solo efecto conciliatorio, ofreció abonar la suma de \$ 1.378.162.99 (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 99/100), en concepto de capital e intereses de la deuda reclamada, a cancelarse en 4 (CUATRO) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 344.540,74 (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 74/100);

Que conforme lo normado por el Artículo N° 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar el acuerdo mencionado.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5864

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE el Acuerdo de Pago suscripto entre la Municipalidad de Berazategui y el Sr. Osvaldo Sergio González, D.N.I. N° 14.173.669, en su carácter de cesionario del Sr. Pajon Damián Ezequiel en el marco del Expediente Judicial N° 35.782, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 10 de Septiembre de 2020.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **GUSTAVO ROESLER**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL
Digitalizado
Rodolfo Aguilar
10/09/2020